



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 14 marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Memorandum N° 016-2023-GM-MDP/E-C, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal Abg. Teodocio Cruz Huancacho Nieto, Informe N° 015-2023-URR.HH-MDP/E-C, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos Tec. Roger David Chahuara Soto, Informe N° 097-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 08 de marzo suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Aydee Llave Pauccara, Opinión Legal N° 038-2023-AJ-MDP/E, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Asesor Legal Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, sobre la conformación de la comisión de Evaluación de CAS del año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, ello en concordancia con lo establecido por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3° inciso 3.1, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizara obligatoriamente mediante concurso público, en el. La convocatoria se realizará a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad a la que haga sus veces (...);

Que, mediante Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, en las Disposiciones Complementaria Finales, en la sexagésima primera disposición señala, que se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, a las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo °2 del Decreto legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Memorandum N° 016-2023-GM-MDP/E-C, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, Abg. Teodocio Cruz Huancacho Nieto, con el cual solicita se genere la conformación de la COMISION DE CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023-1, MDP/E-C, con la finalidad de realizar proceso de convocatoria de selección de personal.

Que, mediante Informe N° 015-2023-URR.HH-MDP/E-C, de fecha 30 de enero de 2023, presentado por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos Tec. Roger David Chahuara Soto, con el cual solicita la conformación y designación de INTEGRANTES DE LA COMISION DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023-1-MDP/E-C, proponiendo: GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y RECURSOS HUMANOS;

Que, mediante Informe N° 097-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 08 de marzo de 2023, presentado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Aydee Llave Pauccara, con el cual solicita la conformación con acto resolutorio de integrantes para la comisión de selección de personal- CAS 2023-I-MDP/E-C por necesidad transitoria modalidad plazo determinado, ratifica la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

propuesta de integrantes: GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y RECURSOS HUMANOS;

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2023-AJ-MDP/E, de fecha 09 de marzo de 2023, presentado por el Asesor Legal Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, conformar la COMISION EVALUADORA para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS-2023 (D. Leg. 1057) de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Aydee Llave Paucara	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro
CPC. Crys Matilde Zapata Sánchez	Jefe de la Oficina de Tesorería	Segundo Miembro
SUPLENTE		
Ing. Grover Andrés Cáceres Morales	Jefe de Planeamiento Y Presupuesto	Presidente
Abg. Enrique Emilio torres zapata	Jefe de la Unidad de Archivo Central	Primer Miembro
Abg. Liz Frine Peña Castro Cuba	Secretaría General	Segundo Miembro

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO 2023-1, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, quienes se encargarán del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS durante el ejercicio 2023, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Aydee Llave Paucara	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro ✓
CPC. Crys Matilde Zapata Sánchez	Jefe de la Oficina de Tesorería	Segundo Miembro ✓
SUPLENTE		
Ing. Grover Andrés Cáceres Morales	Jefe de Planeamiento Y Presupuesto	Presidente
Abg. Enrique Emilio torres zapata	Jefe de la Unidad de Archivo Central	Primer Miembro ✓
Abg. Liz Frine Peña Castro Cuba	Secretaría General	Segundo Miembro ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargara de la dirección y desarrollarlo del proceso de selección debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, integrantes que conforman el comité Especial Evaluador del Concurso CAS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR. - a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunqui Huanque
DNI. 40473204
ALCALDE

Cc:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina
- Oficina de Tesorería
- Archivo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 14 marzo de 2023.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

EXPONE:

El Memorandum N° 016-2023-GM-MDP/E-C, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto, Informe N° 015-2023-URR.HH-MDP/E-C, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos Tec. Roger David Chahuara Soto, Informe N° 097-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 08 de marzo suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Aydee Llave Paucara, Opinión Legal N° 038-2023-AJ-MDP/E, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Asesor Legal Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, sobre la conformación de la comisión de Evaluación de CAS del año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello en concordancia con lo establecido por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3° inciso 3.1, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizara obligatoriamente mediante concurso público, en el. La convocatoria se realizará a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad a la que haga sus veces (...),

Que, mediante Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en las Disposiciones Complementaria Finales, en la sexagésima primera disposición señala, que se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen Espacial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Memorandum N° 016-2023-GM-MDP/E-C, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto, con el cual solicita se genere la conformación de la COMISION DE CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023-1, MDP/E-C, con la finalidad de realizar proceso de convocatoria de selección de personal.

Que, mediante Informe N° 015-2023-URR.HH-MDP/E-C, de fecha 30 de enero de 2023, presentado por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos Tec. Roger David Chahuara Soto, con el cual solicita la conformación y designación de INTEGRANTES DE LA COMISION DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023-1-MDP/E-C, proponiendo: GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



GENERAL Y RECURSOS HUMANOS;

Que, mediante Informe N° 097-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 08 de marzo de 2023, presentado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Aydee Llave Pauccara, con el cual solicita la conformación con acto resolutivo de integrantes para la comisión de selección de personal- CAS 2023-I-MDP/E-C por necesidad transitoria modalidad plazo determinado, ratifica la propuesta de integrantes: GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y RECURSOS HUMANOS;

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2023-AJ-MDP/E, de fecha 09 de marzo de 2023, presentado por el Asesor Legal Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, conformar la COMISION EVALUADORA para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS-2023 (D. Leg. 1057) de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Aydee Llave Pauccara	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro
CPC. Crys Matilde Zapata Sánchez	Jefe de la Oficina de Tesorería	Segundo Miembro

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR DEL CONCURSO CAS PARA EL AÑO 2023-1, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, quienes se encargarán del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS durante el ejercicio 2023, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Abg. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Aydee Llave Pauccara	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro
CPC. Crys Matilde Zapata Sánchez	Jefe de la Oficina de Tesorería	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargara de la dirección y desarrollarlo del proceso de selección debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, integrantes que conforman el comité Especial Evaluador del Concurso CAS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR. - a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunqula Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE

Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- U.RR.HH
- Oficina de Tesorería
- Archivo

1	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
2	TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE	ALCALDE DEL DISTRITO DE PALLPATA
3	SR. LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUE	PRIMER RIGIDOR
5	SR. PAULINO PACCOTACYA HANCCO	TERCER REGIDOR
6	SRA HERMELINDA CHAISA MEDINA	SEGUNDO REGIDORA
4	SRA ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE	CUARTO REGIDORA
7	SRA. CLEMENCIA LUPO CHACCA	REGIDORA DE OPOSICION
1	EMILINA FLORES HUALLPA	JEFE DE REGISTRO CIVIL
2	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCCA	JEFE DE MAQUINARIAS
3	HINCHO CHUCHULLO GREGORIO	JEFE DE RENTAS
4	GREGORIO AQQUEPUCHO HINCHO	CUIDANTE DE PALACIO MUNICIPAL
5	WALTER TAPE TACO	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
6	MILTON DONALD QUISPE CONDORI	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y RR NN
7	CRYS MATILDE ZAPATA SANCHEZ	JEFE DE TESORARIA
8	ROGER DAVID CHAHUARA SOTO	JEFE DE REMUNERACIONES
9	JOEL ACOSHUANCA CONDORI	CHOFER DE MAQUINARIAS
10	MODESTA CHAHUARA	

JEFETURAS MDP 2023

1	TEODOCIO C. HUANCACHOQUE NIETO	GERENTE GENERAL
2	VICTOR RAUL BARIONUEVO QUIÑONEZ	PROCURADOR
3	ELOY IMATA HUAHUACCAPA	ASESOR LEGAL
4	LIZ FRIME PEÑA CASTRO CUBA <i>Dbg. ②</i>	SECRETARIA GENERAL
5	ENRIQUE EMILIO TORRES ZAPATA <i>Dbg. ②</i>	ENCARGADO DE ARCHIVO -PAD
6	CIRILO OMAR VASQUEZ HUAMANI	JEFE DE UF
7	NERY REGINA FARFAN PHOCCO	JEFE DE OPMI
8	JUAN MINAYA LUNA	JEFE DE DESASTRES Y RIESGOS
9	AYDEE LLAVE PAUCCARA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
10	RICARDO HUAYNACHO YARETA	JEFE DE LOGISTICA
11	GROVER ANDRES CACERES MORALES <i>IN6. ①</i>	JEFE DE PRESUPUESTO
12	ALEX KEVIN TAPIA LIMA	JEFE DE CONTABILIDAD
13	AURORA HANCCO CARRASCO	JEFE DE PATRIMONIO
14	ROMUALDO RAFAEL CHUCTAYA CHUCTAYA	JEFE DE INFORMATICA
15	JUAN C TACO MOLLOHUANCA	ENCARGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
16	YUREMA RAQUEL CACERES NINA	ENCARGADA DE DEMUNA
17	GERVACIO HACHIRCANA CRUZ	ENCARGADO DE MAQUINARIAS

1	HUGO MAMANI QUISPE
2	EDWIN DANIEL VARGAS HALLASI
3	EDGAR FELIPE CHUCTAYA CRUZ
4	DONAL MILTON QUISPE CONDORI

- ① Planificación
- ② ~~Jefe de~~ Jefe de Archivo Central
- ③ Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Espinar-- Cusco – Perú.
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINIÓN LEGAL N° 038-2023-AJ-MDP/E

A : Abog. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto
Gerente Municipal de la MDP.

DE : Abog. Eloy Imata Huahuaccapa
Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Asunto : CONFORMACION DE COMISION DE EVALUACION CAS.

REF. : a) INFORME N° 097-2023-URR.HH-MDP/E-C

Fecha : Pallpata, 08 de marzo del 2023



Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y emitirle Opinión Legal solicitada por su Despacho; opinión que esgrimo en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante **INFORME N° 097-2023-URR.HH-MDP/E-C**, de fecha 08 de marzo del 2023, con Reg. Adm. N° 1254, presentado por Jefe de Recursos Humanos, CPC. AYDEE LLAVE PAUCCARA, quien solicita la conformación y designación de la comisión para la convocatoria CAS 2023.

II. ANALISIS LEGAL,

- 2.1. El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello en concordancia con lo establecido por el Artículo II de Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2. **Que**, mediante Decreto N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;
- 2.3. **Que**, el artículo 3° inciso 3.1, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;
- 2.4. **Que**, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizara obligatoriamente mediante concurso público, en el. La convocatoria se realizará a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;
- 2.5. **Que**, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad a la que haga sus veces (...);
- 2.6. **Que**, mediante Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, en las Disposiciones Complementaria Finales, en la sexagésima primera disposición señala, que se autoriza, excepcionalmente, durante el años fiscal 2023, a las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo 2 del Decreto legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen Espacial de Contratación Administrativa de Servicios

III. CONCLUSIONES

- 3.1. **CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA** para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS-2023 (D.Leg. 1057) de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
---------------------	-------	-----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Espinar- Cusco - Perú.
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

ABG. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Aydee Llave Paucara	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro
CPC. Crys Matilde Zapata Sanchez	Jefe de la Oficina de Tesorera	Segundo Miembro

- 3.2. **DISPONER**, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria, debiendo implementar todos los procesos conforme a sus competencias y determinar el cronograma correspondiente.
- 3.3. **FACULTAR** a la Comisión Evaluadora, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificados por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

IV. RECOMENDACIÓN

Agilizar el proceso de Convocatoria .

V. ANEXOS

En Calidad de Anexos adjuntos los antecedentes en fs. 06

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal más distinguida.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Eloy Huahuaccapa
5579



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – 2023
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 097 – 2023 – U.RR. HH-MDP/E-C

A : **ABG. TEODOCIO C. HUANCACHOQUE NIETO**
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

ATENCION : **ABG. ELOY IMATA HUAHUACCAPA**
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

DE : **C.P.C. AYDEE LLAVE PAUCCARA**
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : REITERATIVA DE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023-01-MDP/E-C

REF. : INFORME N° 015 – 2023 – U.RR. HH-MDP/E-C.
MEMORANDUM MULTIPLE N° 015 – 2023 - MDP/E – C.

FECHA : Pallpata, 08 de marzo del 2023.



Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de reiterar de solicitud de conformación y designación de integrantes de la comisión de selección de personal CAS 2023-01-MDP/E-C, e indico lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Que habiéndose recepcionado, el MEMORANDUM MULTIPLE N° 015 – 2023 - MDP/E – C, se remitió el INFORME N° 015 – 2023 – U.RR. HH-MDP/E-C, solicitando la conformación de integrantes de la comisión de la convocatoria proceso CAS 2023 – I – MDP/E-C, con el cual se envió la primera propuesta de la conformación del proceso CAS dentro de la Municipalidad Distrito de Pallpata.

II.- EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:

Considerando los antecedentes se ratifica la propuesta de integrantes de la conformación para la comisión de selección de personal CAS 2023-I-MDP/E-C por necesidad transitoria modalidad plazo determinado, con el siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN
1	GERENTE MUNICIPAL
2	JEFE DE SECRETARIA GENERAL
3	JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Y remitir la lista de suplentes:

Nº	DENOMINACIÓN
1	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL
3	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – 2023
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



III. CONCLUSION

Se solicita la conformación con acto resolutivo de integrantes para la comisión de selección de personal – personal CAS 2023-I-MDP/E-C por necesidad transitoria modalidad plazo determinado.

IV. RECOMENDACIÓN:

En ese sentido, de no considerar la propuesta líneas arriba designar a las personas idóneas conformación y /o suplencia si fuera necesario.

Se Adjunta:

- INFORME N° 015 – 2023 – U.RR. HH-MDP/E-C.
- MEMORANDUM MULTIPLE N° 015 – 2023 - MDP/E – C.

Es todo cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes a realizar y/o determinar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CARGO

INFORME N° 015-2023 – URR.HH – MDP/E-C

A : Abg. TEODOCIO C. HUANCACHOQUE NIETO.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

DE : Tec. ROGER DAVID CHAHUARA SOTO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : SOLCITO CONFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
LA CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023 – 1 – MDP/E-C.

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N° 016-2023-GM-MDP/E-C.

FECHA : Pallpata 30 de Enero del 2023.

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de solicitarle la conformación y designación de INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023 – 1 – MDP/E-C, el mismo quien se propone:

- GERENTE MUNICIPAL.
- SECRETARIO GENERAL.
- RECURSOS HUMANOS.

Es cuanto informo a Ud. Par los fines pertinentes, aprovechando de la ocasión, para reiterarle muestra de consideración y estima personal.

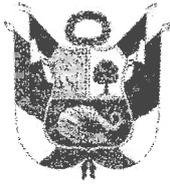
Es cuanto informo a usted, para los fines administrativos.

Atentamente



Roger David Chahuara Soto

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, GERENCIA MUNICIPAL, 30 ENE 2023, Reg N° 324, Folio: - 02 -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL



MEMORANDUM N° 016 -2023- GM-MDP/E-C.

DE : Abg. TEODOCIO C. HUANCACHOQUE NIETO.
Gerente Municipal.

A : ROGER DAVID CHAHUARA SOTO.
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : CONVOCATORIA CAS 2023.

FECHA : Pallpata, 11 de Enero del 2023.

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de solicitarle se genere desde su área para fines de conformar la COMISIÓN DE CONVOCATORIA PROCESO CAS 2023 - I, MDP/E-C, con la finalidad de realizar proceso de convocatoria de selección de personal.

Por lo que se dispone su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Teodocio C. Huancachoque Nieto
Abog. Teodocio C. Huancachoque Nieto
DNI: 24690387
GERENTE MUNICIPAL

